

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 27 de noviembre de 2025 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten, LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D^a María Fernández Aragonés, D^a Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Javiera López Reina, D^a Andrea Macanás López D^a María Nieves Martí Fernández, D^a María Antonia Gil Fajardo y D. Andrés Fernández Bernal y D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez.

Justifican su ausencia: D^a María Josefa López Sánchez y D. Alberto Andreo Martínez.

Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó (conectada mediante zoom),

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: PLENO 25-09-2025 y 3-11-2025

Se aprueban por unanimidad de todos los miembros asistentes

2º) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.

Mediante acuerdo plenario de 1 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales.

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, se interpuso recurso especial en materia de contratación contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares por establecer como único criterio de adjudicación el precio del servicio.

Mediante acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2025, se acordó la estimación del recurso interpuesto y la inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de varios criterios de adjudicación vinculados con el objeto del contrato.

Una vez modificados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos expuestos,



PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán este nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Ceutí, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados en este acuerdo y que se consideran integrante del contrato.

TERCERO. Que se publique nuevo anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del sector público y en el DOUE por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

*Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.*

3º) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA EMPADRONAMIENTO

Vista la Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), **PROPONGO** al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la Ordenanza, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la Ordenanza aprobada entrará en vigor a los 15 días de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo



70.2 de la LRBRL.

Se **aprueba** por 11 votos a favor (7 PSOE, 1 Ciudadanos y 3 de Vox) y 4 abstenciones (PP)

4º) MODIFICACIÓN ORDENANZA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Considerando la necesidad de modificar la actual Ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros para la inclusión de nuevas tasas no previstas inicialmente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros en los siguientes términos:

Modificación del artículo 7.

SE AÑADE LA SIGUIENTE TASA:

Informes comprobación residencia efectiva a efectos de empadronamiento a solicitud del interesado/a	100 €
---	-------

En aplicación de la Ley 5/2025, de 24 de julio, que modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor indicando que las fuerzas y cuerpos de seguridad facilitarán copia gratuita de los atestados a las compañías aseguradoras, SE ELIMINA LA SIGUIENTE TASA:

Atestados Policía Local	60 €
-------------------------	------

SEGUNDO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se **aprueba** por 11 votos a favor (7 PSOE, 1 Ciudadanos y 3 de Vox) y 4 abstenciones (PP)



5º) CONVENIO DE COLABORACIÓN ANUKKA FOODS

Visto el borrador del convenio de colaboración entre las mercantiles Masitec, SL e Instalaciones Saladar I, SL y el Ayuntamiento de Ceutí para impulsar la modificación del PGMO con el fin de permitir el acceso rodado desde la carretera RM-533 al complejo industrial ANUKKA FOODS. SA.

Visto que el Ayuntamiento de Ceutí está interesado en la firma de dicho convenio por ser de interés municipal, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceuti, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre las mercantiles Masitec, SL e Instalaciones Saladar I, SL y el Ayuntamiento de Ceutí en la forma en que se presenta redactado.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles Masitec, SL e Instalaciones Saladar I, SL para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

6º) LEVANTAMIENTO DE REPARO Nº 8/2025

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención municipal de fecha 18 de noviembre de 2025, con relación al reconocimiento de las obligaciones derivadas de expediente de servicios extraordinarios de los meses de febrero, julio, septiembre, octubre, noviembre, correspondiente al personal al servicio del Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que en el informe de la Intervención municipal informa que los trabajadores han realizado ya sus horas por lo que se considera que la Corporación debe abonar las horas efectivamente realizadas, al ser responsable de su realización, debiendo compensarse económicamente como servicios extraordinarios, a través de la figura del enriquecimiento injusto de la administración pública.

PRONPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí , la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Levantar el reparo 8-2025 emitido por la Intervención municipal por la exposición de motivos de dicho expediente.

SEGUNDO. - Que se proceda al abono de los servicios extraordinarios objeto del presente expediente a los funcionarios/as en él incluidos.

TERCERO.- Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención municipal y a Recursos Humanos, a los



efectos oportunos.

*Se aprueba por **12 votos a favor** (7 PSOE, 4 PP y 1 C's) y 3 abstenciones (VOX).*

7º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 55/2025 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 55-2025** del Presupuesto en vigor 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas o anulaciones en conceptos de gasto, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando que existen gastos de personal, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto 2025 es insuficiente y no ampliable, y dado que se pueden dar de baja o anular créditos de otras aplicaciones de gasto sin que se vea afectado o mermado el servicio al que corresponde las mismas, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a estas partidas.

SEGUNDO. Con fecha 18 de noviembre de 2025, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente a la modificación de crédito por suplemento de crédito con cargo a bajas o anulaciones en otras aplicaciones de gasto.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se realiza la siguiente

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito nº55/2025** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas o anulaciones en otras aplicaciones de gasto, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº55/2025. Expediente Modificación Presupuestaria por SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Alta en Aplicaciones de Gastos:

Org.	Prog.	Ec.	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
------	-------	-----	----------	---------	-------------------





3	132	1510001		50.745,49€	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
4	163	1510001		4.155,99€	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA
1	330	1510001		1.535,85	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL DE CULTURA
5	340	1510001		10.414,18	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL DE DEPORTES
TOTAL				66.851,51 €	

Baja en Aplicaciones de Gastos:

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
4	163	2040001		3.000,00 €	ARRENDAMIENTO SEGADORA LIMPIEZA VIARIA
4	163	2040003		400,00 €	ARRENDAMIENTO VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA
3	132	2140001		3.292,64 €	REPARACION VEHICULOS POLICIA LOCAL
4	163	2210401		800,00 €	VESTUARIO OBRAS Y SERVICIOS
4	155	2219901		2.000,00 €	SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN VIARIA
1	920	2250101		1.082,56 €	IMPUESTO VERTEDEROS
6	920	2260201		2.000,00 €	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
6	920	2260301		8.000,00 €	PUBLICACION DIARIOS OFICIALES
2	336	2260601		2.200,00 €	PROMOCIÓN TURÍSTICA
5	311	2269901		4.000,00 €	PLAN GESTION COLONIAS FELINAS
6	231	2269901		1.000,00 €	ACTIVIDADES IGUALDAD Y LGTBI
2	920	2269901		2.000,00 €	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
4	920	2270001		14.486,60 €	CONTRATO SCIO LIMPIEZA
9	4411	2279901		10.000,00 €	CONTRATO TRANSPORTE CEUTÍ
4	164	2279901		2.500,00 €	CONTRATO SERVICIOS FUNERARIOS
4	171	2279903		2.500,00 €	CONTRATO FUMIGACIONES
9	151	6190001		5.667,84 €	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES
4	1522	6230001		1.357,11 €	TOLDO VIVERO EMPRESAS
9	1522	6320001		564,76 €	REPARACION MURO GUARDERIA
TOTAL				66.851,51 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de



presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *BORM*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se aprueba por **12 votos** a favor (7 PSOE, 4 PP y 1 C's) y 3 abstenciones (VOX).

8º) INCLUSIÓN PUNTOS DE URGENCIA

Que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se ha terminado ahora, y que, una vez concluida, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para Gastos Generales que puede ser utilizado para dotar el crédito necesario en las cuentas 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) y la cuenta 555 (Pagos sin crédito presupuestario).

Que para que el Remanente de Tesorería pueda ser aplicado a estas cuentas no presupuestarias, debe hacerse una modificación de crédito extraordinario-suplemento de crédito, la cual implica: aprobación inicial por el Pleno, publicación en el BORM, y tras quince días de exposición pública, nueva publicación en el BORM de su aprobación definitiva.

Que para que este procedimiento esté concluido y poder contabilizar la modificación antes del año 2026, deben llevarse a Pleno los siguientes puntos:

- Uno: levantamiento de reparo de aquellos gastos sin crédito presupuestario que constan en la cuenta 413 y que no han sido objeto de reparo previo.
- Dos: aprobación inicial de la modificación de crédito mencionada.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Ratificar la inclusión de estos dos puntos en el orden del día de la sesión plenaria.



Se vota la urgencia de los puntos a incluir en el orden del día y se aprueba por **unanimidad**.

8.1. LEVANTAMIENTO DE REPARO Nº 9-2025

Visto el Informe de Reparación 9-2025, sobre la fiscalización de las Relaciones de facturas X-2022/10 y X-2024/1/3/4/5/6/8/9/10/12 por importe de 190.611,97€, en relación a entregas de bienes y servicios de los ejercicios 2019 a 2024 imputables al capítulo 2, 4 y 6 del presupuesto de gastos.

Visto que, según el Informe de la Intervención Municipal, las facturas que se presentan una vez levantado el reparo, se puede dotar consignación presupuestaria en el presupuesto 2025.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Levantar el reparo 9-2025, emitido por la Intervención municipal al respecto de las Relaciones de facturas X-2022/10 y X-2024/1/3/4/5/6/8/9/10/12 por importe de 190.611,97€, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos de las Relaciones de facturas X-2022/10 y X-2024/1/3/4/5/6/8/9/10/12 por importe de 190.611,97€, correspondientes a los ejercicios 2019 a 2024 que se detallan en dichas relaciones y aplicar, con cargo al Presupuesto 2025 dichos créditos con cargo a las partidas de las cuales la Intervención Municipal informe.

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

Se **aprueba** por 11 votos a favor (7 PSOE, 1 C's y 3 Vox) y 4 abstenciones (PP)

8.2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 56/2025

En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 56-2025** del Presupuesto en vigor 2025, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2024 según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior 2024, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 27 de noviembre de 2025, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente a la modificación de crédito por suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación del año 2024.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se realiza la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito nº 56/2025** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2024, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº56/2025. Expediente Modificación Presupuestaria por SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Suplemento en Aplicaciones de Gastos:

	Programa	Económica	Importe	TextoExplicativo
6	491	2220001	17.693,79 €	Servicios Telecomunicaciones
6	920	2220101	1.620,55 €	Comunicaciones Postales
6	920	2279902	1.276,99 €	Contrato Fotocopiadoras
1	920	2219901	12.568,66 €	Otros suministros
1	340	2260902	6.551,25 €	Actividades Culturales Varias
5	342	2100001	1.438,88 €	Conservación Instalaciones Deportivas
5	342	2100002	15.252,67 €	Agua de Riego Instalaciones Deportivas
9	1622	4670001	71.599,56 €	Consorcio Servicio Residuos Sólidos
9	165	2210001	7.130,90 €	Alumbrado Público
6	338	2269901	76.524,26 €	Festejos Populares
4	171	2100001	7.459,41 €	Conservación Parques y Jardines





5	323	2210501	96,27 €	Productos Alimenticios Escuela Infantil
5	323	2120001	1.399,87 €	Mantenimientos C.P y E. Infantil
4	1532	2100001	12.480,70 €	Conservación Vías Públicas
3	132	2140001	143,14 €	Reparación Vehículos Policía Local
4	163	2140001	5.484,61 €	Reparación Vehículos Mto. y Servicios
3	135	2219901	203,07 €	Material Protección Civil
1	912	2260101	1.087,42 €	Atenciones Protocolarias y Representativas
4	231	2279901	709,74 €	Contrato Servicio Teleasistencia
4	231	4800002	1.288,65 €	Recogida y traslado Cementerio
5	341	2260901	90,00 €	Actividades Deportivas Varias
1	920	6290001	11.906,40 €	Inversiones Varias
1	340	2260903	330,00 €	Actividades Promoción Cultural
4	231	4490001	174.804,35 €	Deuda Seguridad Social Gestión Social Ceutí
8	334	2269901	1.185,16 €	Gastos Comité Hermanamiento
1	912	2260101	50,00 €	Atenciones Protocolarias y Representativas
9	151	6000001	76.195,52 €	Permutas Terrenos
1	11	9110001	645.661,76 €	Deuda AEAT Prestamos Miner
1	920	2250101	45.654,49 €	Sanción CHS-varias
6	920	2279901	3.226,08 €	Mantenimiento Programas Informáticos
6	491	4490001	1.398,12 €	Radio Ceuti, S.L.
2	11	3520001	144.714,51 €	Intereses de Demora
1	920	2269901	58.331,81 €	Reintegros subvenciones varias
6	920	2220101	22.476,65 €	Comunicaciones Postales
1	920	2260401	28.302,56 €	Costas Procesos Judiciales
3	136	4670001	12.735,50 €	Aportación Extraordinaria 2023
4	231	1200001	7.560,27 €	Sueldos y Salarios Cavi
3	132	1510001	35.071,35 €	Gratificaciones Servicios
2	11	3590001	1.147,14 €	Servicios Bancarios y Similares
3	132	1510001	175.403,77 €	Gratificaciones Scios. Extraordinarios
1	920	1600001	43.000,00 €	Seguridad Social nominas
TOTAL			1.731.255,83	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos:



Orgánica	Económica	Importe	TextoExplicativo
0	87000	1.731.255,83 €	RTGG LIQUIDACION 2024

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *BORM*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se **aprueba** por 11 votos a favor (7 PSOE, 1 C's y 3 Vox) y 4 abstenciones (PP)

9º) TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 25 de septiembre de 2025, hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos: desde el nº 955/2025 de 19 de septiembre de 2025 hasta el 1282/2025 de 21 noviembre de 2025

10º) MOCIONES:

-MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- **MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

Se retira del orden del día del Pleno

- **MOCION SOBRE MEDIDAS CONTRA LOS RECORTES EN LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN**

La Región de Murcia es una comunidad profundamente agrícola, donde el sector agrario y la industria



agroalimentaria, alcanzan el 23,4% del empleo de la región. Este sector mantiene empleo en zonas rurales, gestiona de manera sostenible el territorio y destaca como líder en exportaciones agroalimentarias de alto valor. Su agricultura está caracterizada por una elevada profesionalización y por desafíos estructurales propios, como la escasez hídrica y la vulnerabilidad frente al cambio climático.

Por las características de nuestro sector primario es imprescindible que la futura Política Agraria Común (PAC) y el Marco Financiero Plurianual (MFP) reconozcan esta singularidad y aseguren políticas adaptadas que garanticen la sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector, pues el mantenimiento del tejido productivo agrario es fundamental para preservar la vitalidad de las zonas rurales murcianas y el medio ambiente, combatir el despoblamiento y generar oportunidades para las nuevas generaciones, a la vez que supone un freno a la desertización y los efectos del cambio climático.

El pasado 16 de julio de 2025, la Comisión Europea presentó su propuesta de Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034, junto a una reforma de la Política Agrícola Común (PAC) post-2027. Los primeros análisis apuntan a una reducción del presupuesto de la futura PAC del 22% en términos nominales y del 30% en términos reales. Y ante esta previsión, todas las organizaciones y asociaciones profesionales agrarias de la Región de Murcia han mostrado un profundo rechazo, ya que consideran imprescindible asegurar que el nuevo marco preserve el papel estratégico del sector agrario murciano.

Por las características de nuestro sector primario es imprescindible que la futura Política Agraria Común (PAC) y el Marco Financiero Plurianual (MFP) reconozcan esta singularidad y aseguren políticas adaptadas que garanticen la sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector, pues el mantenimiento del tejido productivo agrario es fundamental para preservar la vitalidad de las zonas rurales murcianas y el medio ambiente, combatir el despoblamiento y generar oportunidades para las nuevas generaciones, a la vez que supone un freno a la desertización y los efectos del cambio climático.

Desde el Partido Popular rechazamos firmemente cualquier recorte real en el presupuesto de la PAC que pueda derivarse de la congelación nominal de los fondos en el nuevo MFP, ya que esto impactaría directamente en la renta de los agricultores y en la capacidad de inversión de las explotaciones agrarias, debilitando su competitividad y sostenibilidad.

Por eso, consideramos que es fundamental mantener la estructura actual de la PAC, basada en dos pilares complementarios y diferenciados que permiten atender de manera equilibrada las necesidades del sector agrícola europeo:

El Pilar I, centrado en las ayudas directas a las rentas de agricultores y ganaderos, clave para garantizar y proteger la viabilidad económica de las explotaciones.

El Pilar II, dedicado al desarrollo rural, la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión territorial, el relevo generacional, la diversificación económica y la lucha contra el despoblamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí para debate y aprobación, si procede, de la siguiente **moción**.



Que el Ayuntamiento de Ceutí en Pleno acuerde:

Instar al Gobierno de la Nación a:

1. Que se oponga firmemente a la propuesta de la Comisión Europea, y que en sus negociaciones de los respectivos Marcos Financieros Plurianuales prioricen la PAC por encima de otras partidas.
2. Que rechace firmemente cualquier recorte real en el presupuesto de la PAC y que en el próximo período europeo se aplique la simplificación de la PAC como una necesidad urgente y prioritaria para aliviar la elevada carga administrativa que soportan los agricultores y ganaderos, eliminando trámites y reduciendo el volumen de documentación exigida.
3. Que se priorice a los agricultores profesionales en las diferentes medidas de la política agraria, definiendo también mecanismos que posibiliten que los agricultores que desarrollan una verdadera actividad agraria complementaria a otra del medio rural, puedan ser beneficiarios de estas medidas.
4. Una apuesta firme por el relevo generacional y la plena participación de las mujeres en el sector agrario para la continuidad de muchas explotaciones y la sostenibilidad social y económica de las zonas rurales.
5. Impulsar la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento y la adopción de tecnologías avanzadas que permitan optimizar el uso de recursos, aumentar la productividad y reducir el impacto ambiental.
6. Garantizar la soberanía alimentaria para que Europa sea capaz de abastecer a su población con alimentos seguros, de calidad y producidos conforme a estándares elevados, reduciendo la dependencia de terceros países.
7. Aplicar una política comercial más coherente con los objetivos agrarios y de sostenibilidad de la UE, donde las importaciones sean sometidas a estrictos controles y a un principio de reciprocidad total, protegiendo así tanto a los productores como a los consumidores europeos, aplicando el principio de preferencia comunitaria y las “Cláusulas espejo”, reforzando los controles sobre las importaciones agrícolas y asegurando que los productos procedentes de terceros países cumplan exactamente las mismas exigencias sanitarias, fitosanitarias, medioambientales y laborales que se imponen a los productores europeos.
8. Que la futura PAC no imponga requisitos desproporcionados ni uniformes que ignoren la diversidad territorial, sino que premie y recompense a los agricultores que adopten prácticas respetuosas con la naturaleza, contribuyan a la captura de carbono y protejan la biodiversidad.
9. Que se incorporen intervenciones específicas para mejorar las infraestructuras hidráulicas rurales y para apoyar a los agricultores en la adaptación frente a las consecuencias de la sequía y el cambio climático en materia hídrica.
10. Que la PAC post-2027 refuerce la reserva agrícola y cree instrumentos más eficaces de gestión de



riesgos, que permitan a los agricultores y ganaderos afrontar situaciones adversas sin poner en peligro la continuidad de sus explotaciones.

El grupo municipal Socialista presenta una enmienda a la moción, consistente en añadir el siguiente punto:

Que se solicite a nuestra Comunidad Autónoma que es la que tiene las competencias en materia de Agricultura según nuestro Estatuto de Autonomía, Que a través de sus mecanismos institucionales inste a su Partido Popular Europeo...que es el que está gobernando en Europa, a que desistan de esta iniciativa que han propuesto ellos sobre su nuevo modelo de PAC.

El grupo municipal Vox presenta una enmienda a la totalidad:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de España a que defienda ante la Unión Europea:

1. Rechazar explícitamente la propuesta de integrar la PAC en un fondo común y evitar el recorte del 20% previsto en el marco financiero 2028 –2034.
2. Defender una PAC al servicio de agricultores y ganaderos, basada en la preferencia comunitaria, la estabilidad de rentas y la seguridad alimentaria.
3. Oponerse a la subordinación de la PAC al Pacto Verde o la Agenda 2030, destinando sus fondos exclusivamente a fines agrarios.
4. Revisar la PAC para eliminar burocracia, devolver flexibilidad nacional y priorizar al productor frente a las macroestructuras agroindustriales.
5. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario. De igual modo, promover un marco normativo que proteja nuestros suelos agrícolas y patrimonio natural de la proliferación indiscriminada de energías renovables.
6. La recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general en todos los acuerdos comerciales siempre a favor de los intereses del sector primario español con el fin de garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria. A tal fin, se deberá garantizar el principio de reciprocidad a través de la inclusión de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros importados a la UE que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos medioambientales, climáticos, burocráticos, fitosanitarios y laborales que cumplen los productores españoles.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:



1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española, en especial el Sector Primario.
2. Promover, en el ámbito de sus competencias, la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
4. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos como Mercosur, con Marruecos, Turquía, Sudáfrica y otros países que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

*Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el **grupo municipal Vox** y no se aprueba por 12 votos en contra (7 PSOE, 4 PP y 1 C's) y 3 votos a favor del grupo municipal Vox.*

*Se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el **grupo municipal Socialista** y se aprueba por 12 votos a favor (7 PSOE, 4 PP y 1 C's) y 3 votos en contra del grupo municipal Vox*

*Se procede a la votación de la **moción y la enmienda** presentada por el grupo municipal Socialista y se aprueban por 12 votos a favor (7 PSOE, 4 PP y 1 C's) y 3 votos en contra del grupo municipal Vox*

- **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.



Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En este sentido, se propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte lo siguiente:

1.1. PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.
2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:



- El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
 - Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
 - La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
 - La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.
3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.
 4. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.
 5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

El grupo municipal Vox presenta una enmienda a la totalidad.

PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno Local para que realice las actuaciones necesarias para que el equipo jurídico del Ayuntamiento de Ceutí litigue contra las directrices abusivas de Bruselas aprobadas por el PP y el PSOE y, concretamente, contra todas las normativas derivadas de la Agenda 2030 y del Pacto Verde Europeo.

Se procede a la votación de la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Vox y **no se aprueba** por 12 votos en contra (7 PSOE, 4 PP y 1 C's) y 3 votos a favor VOX.

La **moción no se aprueba** por 10 votos en contra (7 PSOE y 3 VOX), 4 votos a favor (PP) y una abstención de C.s.



-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

• MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL ARCHIVO HISTORICO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos dentro de la Biblioteca Municipal de Ceutí, unas dependencias, las cuales están denominadas como Archivo Histórico, que no se les está dando ningún uso. Este denominado “Archivo Histórico”, no está más lejos de la realidad de hacer su función. Solo lo estamos utilizando como almacén de los “trastos olvidados”, cuando tenemos gran material y de muchísimo valor para la Historia, la cultura y las costumbres de nuestro municipio, además de ser un material que ha sido donado, en gran parte, por nuestros propios vecinos.

Es un material histórico que engloba libros, periódicos y artículos, material fotográfico, mapas, etc. Material que debería de estar debidamente organizado y catalogado, y a disposición, siempre que pida permiso la autoridad competente y tenga el visto bueno, para su uso y en horario de biblioteca, para todo aquel que quiera trabajar e investigar sobre la Historia de nuestro municipio, que es otra forma de seguir dándole vida y voz a nuestro pueblo.

Además, que ese Archivo Histórico pueda convertirse en la sede y lugar de trabajo de nuestro cronista, y futuros historiadores locales.

Por todo ello, se adjuntar los siguientes acuerdos para su debate y posterior aprobación, si procede, proponiendo al Pleno:

1. Dotar de una partida para adecuar con mobiliario de oficina para el despacho del cronista y también algunas mesas y sillas de trabajo.
2. Hacer algún convenio de colaboración con la Facultad de Letras y Comunicación y Documentación, para que sus estudiantes puedan hacer prácticas de archo, catalogación e investigación en nuestro Archivo Histórico.
3. Que se evalúe por los distintos grupos políticos que forman esta Corporación Municipal.

El grupo municipal Socialista presenta una **enmienda a la totalidad**.

Visto que el espacio mencionado en la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos se encuentra actualmente adjudicado a una empresa externa desde el 4 de marzo de 2025 que se firmó un contrato para cuatro años, con el voto a favor de todos los miembros de la junta de gobierno local.

Visto que el pequeño espacio de almacenamiento que ha quedado disponible para el ayuntamiento no reúne las condiciones para albergar allí el Archivo Histórico Municipal.



Visto que tampoco reúne las condiciones de trabajo seguras, saludables, con buena iluminación y ventilación para que ninguna persona pueda trabajar en el mencionado espacio.

Teniendo en cuenta que, para llevar a cabo las prácticas de archivo y documentación, es necesario conocer que el alumnado de prácticas precisa de un técnico especialista como tutor para poder llevar a cabo las mismas. Actualmente el ayuntamiento no dispone de técnico de biblioteconomía y documentación, ni tampoco especialista en archivos.

Estando de acuerdo en el fondo de la moción.

El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente: ENMIENDA:

Que se trate este asunto en próxima Junta de Portavoces para que todos los grupos aquí representados podamos buscar y decidir el espacio más adecuado para albergar el Archivo Histórico Municipal.

La enmienda y la moción se aprueban por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS

El grupo municipal VOX, presenta un RUEGO:

Dirigimos un Ruego al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí para manifestar la preocupación de numerosos vecinos y usuarios de las instalaciones deportivas municipales ante el estado lamentable en que se encuentran las vallas de las **canchas de deportivas**.

Hemos constatado que, debido a la falta de mantenimiento y el deterioro por el paso del tiempo, las vallas que rodean las **canchas deportivas** presentan un aspecto descuidado, con zonas rotas, elementos y alambres en mal estado. Esta situación no solo da una pobre imagen de nuestras instalaciones, sino que, lo que es más grave, genera un riesgo innecesario para la seguridad de quienes las utilizan, especialmente nuestros jóvenes.

Por todo lo anterior, en aras de garantizar la seguridad de nuestros vecinos y el buen estado de las infraestructuras deportivas y puesto que tienen remanentes sobrantes en algunas partidas:

1. Les instamos a que, con la máxima urgencia, ordenen la reparación o sustitución de las vallas que se encuentran en mal estado en las canchas de fútbol del municipio.



2. **Exigimos un plan de mantenimiento preventivo** que garantice la correcta conservación de todas las instalaciones deportivas de Ceutí, para evitar que estas situaciones se repitan en el futuro por desidia o falta de gestión.

3. **Priorizar el gasto municipal en el mantenimiento y la mejora de servicios e infraestructuras básicas** que impactan directamente en el bienestar de las familias ceutienses.

Quedamos a la espera de una pronta y efectiva solución a este problema que como siempre, surge de la falta de previsión en la gestión municipal.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:10 horas del día 27 de noviembre de 2025, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Dª Sonia Almela Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

